

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).

PROCESO	Ejecutivo singular de mínima cuantía
DEMANDANTE	Suzuki Motos de Colombia S.A., NIT 891410137-2.
DEMANDADO	Ferney Johany García Díaz C.C. 1.035.521.524.
RADICADO	05001-40-03-005-2021-00569-00
DESICIÓN	Incorpora respuestas, pone en conocimiento y Requiere parte actora

Se incorpora al expediente digital los memoriales radicados en las fechas:

Febrero 2 de 2022, mediante el cual la NUEVA EPS en respuesta al requerimiento informa datos de localización de la parte demandada.

Abril 25 de 2022, correspondiente a la respuesta emitida por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SABANETA, en donde informa la inscripción de la medida de embargo.

Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Revisado el expediente, observa el despacho que la parta actora no ha realizado la notificación de la demanda a la parte demandada. Por lo anterior, se hace un requerimiento a la parte demandante para que proceda en debida forma con la notificación, atendiendo lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C. G. del P. y el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y lo acredite al Despacho.

Finalmente, solicita el apoderado se le remita el link del expediente a su correo electrónico, a lo cual se accede, por lo que se ordena a la secretaría del despacho, que una vez se lleve a cabo la notificación de la presente providencia por estados, se proceda con el envío del expediente digital a través del Link que se genere al correo electrónico informado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA